

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 720-2018-R.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 014-2018-D-FIIS (Expediente N° 01057931) recibido el 15 enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 087-2017-D-FIIS sobre designación del Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 210-2016-R de fecha 29 de marzo de 2016, se designó, al docente principal a tiempo completo Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 087-2017-D-FIIS del 29 de diciembre de 2017, por la cual se designa al docente asociado a tiempo completo Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, asimismo, con Oficio N° 352-2018-D-FIIS recibido el 19 de junio de 2018, remite la Resolución N° 059-2016-D-FIIS de fecha 28 de diciembre de 2016, por la cual se designa al docente principal a dedicación exclusiva Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 078, 535 y 545-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 044, 428 y 437-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de enero, 21 de junio y 03 de julio de 2018, respectivamente; a los Informes N°s 023 y 121-2018-UR/OPLA, 109 y 1171-2018-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 069 y 563-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 30 de enero, 08 y 09 de febrero y 26 de julio de 2018 respectivamente; al Informe Legal N° 449 y 645-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de mayo y 03 de agosto de 2018, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, Dr. **EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 23 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 3º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 4º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. **LOYO PEPE ZAPATA VILLAR** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIIS, UPG, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.